



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0062-2015-GORE-ICA/PR

Ica, 17 FEB. 2015

Visto, el Informe N° 005-2015-SGDI y el Memorando N° 125-2015-GORE-ICA-GRPPAT, mediante el cual se sustenta la necesidad de adecuar el contenido de diversas directivas a los cambios normativos realizados por los entes rectores de los sistemas administrativos nacionales de modernización de la gestión pública, planeamiento estratégico, presupuesto público y de gestión de los recursos humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a su vez, el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, *"Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo."*

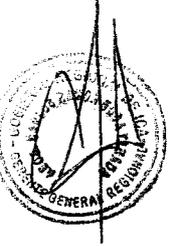
Que, conforme a lo establecido en el inciso 1) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en su artículo 1° declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de la ciudadanía;

Que, a su vez, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, según el artículo 33° de la citada Ley Orgánica, la administración regional se ejerce bajo un sistema gerencial y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales;

Que, en ese orden de ideas, con el objetivo de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país, se aprobó la "Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública" mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM;



Que, la citada Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, propone que el Estado siga un “Modelo de Gestión Pública Orientada a Resultados en Servicio del Ciudadano”;

Que, con la finalidad de implementar la Política de Modernización en cuestión, mediante la Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM, se aprobó el “Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013-2016”, el cual busca definir la estrategia general que los entes rectores de los sistemas administrativos, funcionales y todas las instituciones públicas de los tres niveles de gobierno deben seguir para impulsar el proceso de modernización;

Que, en función a dicho marco de acción, el Gobierno Regional de Ica está llevando a cabo un proceso progresivo de optimización de su estructura, organización y procesos, ejecutando diversas actividades que le permitan modernizarse, buscando desarrollar intervenciones que incrementen el valor público para los ciudadanos y ciudadanas de la Región;

En consecuencia, estando a lo establecido en los incisos 3 y 4 del artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Derogar la Resolución Ejecutiva Regional N° 0112-2014-GORE ICA/PR, que aprobó la Directiva Regional N° 0003-2014-GORE-ICA/PR-GRPPAT-SGDI; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0252-2014-GORE ICA/PR, que aprobó la Directiva Regional N° 0004-2014-GORE-ICA/PR-GRPPAT-SGDI; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0281-2014-GORE ICA/PR, que aprobó la Directiva Regional N° 0006-2014-GORE-ICA/PR-GRPPAT-SGDI; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0282-2014-GORE ICA/PR, que aprobó la Directiva Regional N° 0007-2014-GORE-ICA/PR-GRPPAT-SGDI; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0319-2014-GORE ICA/PR, que aprobó la Directiva Regional N° 0008-2014-GORE-ICA/PR-GRPPAT-SGDI.

Artículo 2°.- Encargar a la Subgerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la formulación de las directivas necesarias para regular el marco de modernización del Gobierno Regional de Ica así como la elaboración de los instrumentos de gestión institucional en el Gobierno Regional de Ica, conforme a las disposiciones normativas vigentes de los sistemas administrativos nacionales, especialmente aquellos de planeamiento estratégico, inversión pública, modernización de la gestión pública, presupuesto y gestión de los recursos humanos.

Artículo 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprobará mediante Resolución de Gerencia Regional, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados desde la vigencia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, el cronograma de formulación de las directivas a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4°.- Delegar en el Gerente General la facultad para aprobar las Directivas que regulen el marco de modernización del Gobierno Regional de Ica así como los procesos de elaboración y/o formulación y/o modificación y/o actualización y/o aprobación de los instrumentos de gestión institucional en materia de modernización, inversión pública, planeamiento, gestión territorial, gestión de los recursos humanos y presupuesto en el Gobierno Regional de Ica.

Artículo 5°.- En tanto no se aprueben las nuevas directivas en las materias antedichas, mantendrá su plena aplicación las disposiciones nacionales en materia de los sistemas administrativos.

Sin perjuicio de lo anterior, el Gerente General Regional podrá emitir Circulares que regulen aspectos necesarios para el adecuado funcionamiento del Gobierno Regional de Ica, incluyendo aquellas disposiciones que regulen las materias contenidas en los artículos precedentes. Tales disposiciones generales, aprobadas por el Gerente General Regional, serán aplicables a todos los órganos, unidades orgánicas y dependencias del Gobierno Regional de Ica, sin excepción.

Artículo 6°.- Disponer que la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica brinden el apoyo técnico y legal respectivo a efectos de garantizar el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 7°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 17 de Febrero 2015|
Oficio N° 0195-2015-GORE ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° 0062-2015 de fecha 17-02-2015
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)